Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1084 /2.023 I.

VISTO: 6 SEP 2023

El llamado a Licitación Pública Nacional para la *"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – ID Nº 414.388;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: *Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete o su Representante, Director General de Administración y Finanzas o su Representante, Director de Asuntos Jurídicos o su Representante, Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021*".

QUE, en el Acta de fecha 28 de agosto de 2023, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 9. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

9 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a*) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo*, por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que el **PROYEC S.A.E.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA** al **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL ADJUDICAR** EL PRESENTE PROCESO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** para la **"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID: 414.388, A LA SIGUIENTE EMPRESA:**

PROYEC S.A.E. con RUC 80018379-7, por un monto total de **Gs. 1.234.000.000 (Guaraníes Un mil doscientos treinta y cuatro millones) IVA incluido**, para el presente ejercicio fiscal.

ABG. BENITO TORRES ACEVAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ING. EDGARDO GOMEZ
DIRECTOR DE VIALIDAD
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1684 /2.023 I. 6 SEP 2023

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 5.523, de fecha 5 de setiembre de 2023, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a la empresa **PROYEC S.A.E. en la LICITACION PUBLICA NACIONAL ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID Nº 414.388,** realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas",debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. **Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal.** ----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Ab. Rosa Georgina Riveros Páez
Reg. 1053 Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ethnia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional para la *"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – ID Nº 414.388*, a la empresa PROYEC S.A.E., con RUC N° 80018379-7, por el monto total de Gs. 1.234.000.000. (Guaraníes un mil doscientos treinta y cuatro millones) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 19 OCT 2023

Recibido:

JM/N° 3.709/23
(Tres Mil Setecientos Nueve / Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje Nº 810/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.684/2023 I., que adjudica la Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – ID N° 414.388, a la Empresa PROYEC S.A.E. Asimismo, remite el contrato firmado en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 21 de setiembre de 2023, tuvo entrada el Mensaje Nº 810/23 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 27 de setiembre del año 2023, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para estudio y consideración de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 02/10/23.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 810/23 S.G., DE FECHA 20/09/23:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y aprobación, la Resolución Nº 1.684/2023 I., de fecha 6 de setiembre de 2023, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1º. ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – ID Nº 414.388, a la Empresa PROYEC S.A.E., con RUC N° 80018379-7, por el monto total de Gs. 1.234.000.000. (Guaraníes un mil doscientos treinta y cuatro millones) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación, los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.684/2023 I., DE FECHA 06/09/23:

"El llamado a Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – ID Nº 414.388; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete o su

Cont. JM/N° 3.709/23.

Representante, Director General de Administración y Finanzas o su Representante, Director de Asuntos Jurídicos o su Representante, Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021".

QUE, en el Acta de fecha 28 de agosto de 2023, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 9. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

9 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a*) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo*, por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que el PROYEC S.A.E., cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID: 414.388, A LA SIGUIENTE EMPRESA:

PROYEC S.A.E. con RUC 80018379-7, por un monto total de Gs. 1.234.000.000 (Guaraníes Un mil doscientos treinta y cuatro millones) IVA incluido, para el presente ejercicio fiscal.

ABG. BENITO TORRES ACEVAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ING. EDGARDO GOMEZ
DIRECTOR DE VIALIDAD
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 5.523, de fecha 5 de setiembre de 2023, en su parte conclusiva expresa:

Cont. JM/N° 3.709/23.

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a la empresa **PROYEC S.A.E. en la LICITACION PUBLICA NACIONAL ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 414.388,** realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas",debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. **Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal. ----------**

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Ab. Rosa Georgina Rivero Paez
Reg. 1123 Consultorías y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Eliulia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – ID Nº 414.388, a la empresa PROYEC S.A.E., con RUC N° 80018379-7, por el monto total de Gs. 1.234.000.000. (Guaraníes un mil doscientos treinta y cuatro millones) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 3°. REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.
Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal, prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 5.523, de fecha 5 de setiembre de 2023, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que*

46 [illegible]

Cont. JM/N° 3.709/23.

la presente recomendación de adjudicación a la empresa PROYEC S.A.E. en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD ID Nº 414.388, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal".

Que, a través del Mensaje Nº 810/2023 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.684/2023 I., que adjudica la Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – ID N° 414.388, a la Empresa PROYEC S.A.E. Asimismo, remite el contrato firmado en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación.

Que, por tanto, se recomienda HOMOLOGAR la resolución de la Intendencia Municipal de la adjudicación realizada, APROBAR los contratos firmados con la empresa adjudicada, y ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- HOMOLOGAR la Resolución N° 1.684/2023 I., remitida a través del Mensaje N° 810/2023 S.G., que resuelve: *"Art. 1º. ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – ID Nº 414.388, a la empresa PROYEC S.A.E., con RUC N° 80018379-7, por el monto total de Gs. 1.234.000.000. (Guaraníes un mil doscientos treinta y cuatro millones) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución. Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes. Art. 3°. REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".*

Art. 2°- APROBAR los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa PROYEC S.A.E., con RUC N° 80018379-7, por el monto total de Gs. 1.234.000.000. (Guaraníes un mil doscientos treinta y cuatro millones) IVA Incluido, remitidos por el Mensaje Nº 810/2023 S.G.

Art. 3°- ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

FIORELLA FORESTIERI
Presidenta

pv.

Asunción, 25 OCT 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal